



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 159 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 09 de marzo 2021

VISTO: El Informe N° 039-2021/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 09 de marzo de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2021, en aplicación del Decreto Supremo N° 037-2021-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 717-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 2 220 229 083,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, de conformidad con el numeral 1 de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se establece que para garantizar, en el Año Fiscal 2021, la ejecución de los proyectos de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se crea el "Fondo de Inversiones" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 1 818 211 508,00 (MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 1 243 000 000,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), serán por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y S/ 575 211 508,00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES) serán por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; disponiéndose que dicho Fondo se constituye en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas y que sus recursos se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el mismo que deberá de publicado hasta el 16 de abril de 2021;

Que, el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, señala que el "Fondo de Inversiones" financia la ejecución de los proyectos de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los pliegos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que fueron financiados en el Año Fiscal 2020 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2020, para ejecutar dichas intervenciones; en ese sentido, dispone que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) vinculado a los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2020, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); y, que la Dirección General de Presupuesto Público puede utilizar información complementaria para la determinación del compromiso en el caso de las contrataciones fuera del ámbito del SEACE;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 3 de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, lo dispuesto en los considerandos precedentes, es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2021, por parte del respectivo pliego, para el mismo proyecto de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; para la determinación del monto que se autorice a los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco de los numerales antes mencionados se considera el costo total del proyecto de inversión, el monto que se encuentra autorizado en el presupuesto





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **159** -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 09 de marzo 2021

institucional modificado del Año Fiscal 2021, el devengado acumulado al 31 de diciembre de 2020, y la proyección del monto ejecutable en el Año Fiscal 2021 para dicho proyecto de inversión;

Que, de otro lado, el numeral 1 de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, dispone que, con el objetivo de asegurar la continuidad de la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura vial de la Red Vial Nacional y Vecinal financiadas con cargo a los recursos transferidos mediante el numeral 21.1 del artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, y de las inversiones financiadas con cargo a los recursos transferidos mediante el numeral 2.2 del artículo 2, el numeral 4.8 del artículo 4, los numerales 5.1 y 5.6 del artículo 5, el numeral 6.1 del artículo 6, numeral 7.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 070-2020; y el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 114-2020, se autoriza al Poder Ejecutivo, para incorporar en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2021 de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios que fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2020, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, financiados con los Decretos de Urgencia antes señalados; estableciéndose que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración financiera (SIAF) y de los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2020, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) correspondiente a los registros realizados hasta dicha fecha;

Que, el numeral 2 de la referida Disposición Complementaria Final, establece que la incorporación de los recursos señalada en el considerando anterior, se autoriza hasta el 31 de marzo de 2021, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente para el caso del Gobierno Nacional; y refrendado solo por el Ministro de Economía y Finanzas, para el caso de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, debiéndose publicar los decretos supremos correspondientes hasta el 30 de marzo de 2021; la referida incorporación de créditos presupuestarios se realiza con cargo a los saldos provenientes de los montos no devengados al 31 de diciembre de 2020, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, revertidos a las cuentas del Tesoro Público, denominadas "COVID-19 2020", en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5.4 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 051-2020;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 3 de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, lo dispuesto en los considerandos precedentes es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2021, por parte del respectivo pliego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 037-2021-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 07 de marzo de 2021, en su artículo 1 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1,214'893,615.00 (MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de veinticuatro (24) Gobiernos Regionales y de doscientos noventa y cuatro (294) Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de ochocientos veinticinco (825) proyectos de inversión, en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, conforme al detalle del Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de tres Gobiernos Regionales para el financiamiento de proyectos de inversión -ROOC" del Decreto Supremo N° 037-2021-EF, según el cual, al Gobierno Regional Piura le corresponde la suma total de **VEINTITRES MILLONES CIENTO SESENTAY SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 23'167,826.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito respectivamente;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **159** -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 09 de marzo 2021

Que, en el artículo 3 del indicado dispositivo, dispone al Titular del Pliego, la desagregación de la transferencia de recursos que le han sido autorizados, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado por el artículo 27, numeral 27.1, literal i) al Subcapítulo III, Capítulo IV de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2021, los mayores fondos autorizados mediante Decreto Supremo N° 037-2021-EF;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31084, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 037-2021-EF, por un monto **VEINTITRES MILLONES CIENTO SESENTAY SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 23'167,826.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	23'167,826.00
8 Endeudamiento	23'167,826.00
8.2 Endeudamiento Interno	23'167,826.00
8.2.2 Colocación Interna de Títulos Valores	23'167,826.00
8.2.2.1 Colocación de Títulos Valores Internos	23'167,826.00
8.2.2.1.1 Bonos de Tesoro Público	23'167,826.00
TOTAL INGRESOS ROOC.	23'167,826.00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **159** -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 09 de marzo 2021

EGRESOS	(En Soles)
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	23'167,826.00
GASTO DE CAPITAL	23'167,826.00
6 Adquisición de Activos No Financieros	23'167,826.00
TOTAL GASTOS ROOC.	23'167,826.00

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Limitación al uso de recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de la Unidades Ejecutoras consignados dentro de los alcances de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 037-2021-EF.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

MCC. SERGIO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021
 DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 037-2021-EF
 (En Soles)

PLIEGO

457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO				TOTAL
		U.E 001 SEDE PIURA	U.E 002 GERENCIA SUBREGIONAL LUCIAND CASTILD COLDNNA	U.E 003 GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANCABAMBA	U.E 004 PROYECTD ESP. CHIRA PIURA	
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	14,933,130	4,194,403	2,682,820	1,357,473	23,167,826
1.8	ENDEUDAMIENTO	14,933,130	4,194,403	2,682,820	1,357,473	23,167,826
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	14,933,130	4,194,403	2,682,820	1,357,473	23,167,826
1.8.2.2	COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	14,933,130	4,194,403	2,682,820	1,357,473	23,167,826
1.8.2.2.1	COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	14,933,130	4,194,403	2,682,820	1,357,473	23,167,826
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PUBLICO	14,933,130	4,194,403	2,682,820	1,357,473	23,167,826



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 159 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

ANEXO N° 02
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021
 DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 037-2021-EF
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV./OBRA	
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	23,167,826
GASTO DE CAPITAL	23,167,826
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	23,167,826
U.E 001 SEDE CENTRAL	14,933,130
GASTO DE CAPITAL	14,933,130
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14,933,130
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	687,568
2.112236 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL (CEBE) JESUS NAZARENO DEL A.H. SANTA ROSA - DISTRITO DE PIURA, REGION	76,641
6.000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	76,641
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS ND FINANCIEROS	76,641
2.250062 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJES EN EBR - DE LAS INSTITUCIONES EDU	55,087
6.000001 EXPEDIENTE TECNICO	55,087
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	55,087
2.276190 MEJORAMIENTO DEL SERV. EDUC. EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROG. DE EDUCACION DE LOGROS DE APRENDIZAJES EN EBR DE LAS INST. EDUC. PRIOR. E IDENT	555,840
4.000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL	555,840
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	555,840
0146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	13,063,641
2.319660 CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CONJUNTO HABITACIONAL MICAELA BASTIDAS ENACE I, II, III Y IV ETAPA Y EN LA UPIB VILLA HERMOSA, EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA	13,863,641
4.000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL	13,863,641
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13,863,641
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	381,921
2.460222 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS PROVINCIAS DE AYABACA Y HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	189,237
6.000001 EXPEDIENTE TECNICO	189,237
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	189,237
2.461997 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°15177 JOSE OLAYA BALANDRA A.H. NUEVA ESPERANZA	132,706
6.000001 EXPEDIENTE TECNICO	132,706
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	132,706
2.471133 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N°14005 LUCIA ECHEANDIA ALTUNA DE LA URB. POPULAR SAN JOSE DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	47,434
6.000001 EXPEDIENTE TECNICO	47,434
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	47,434
2.489012 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E N° 007- ANTELA BALAREZO DE BALAREZO URBANIZACION MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA	12,544
6.000001 EXPEDIENTE TECNICO	12,544
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,544



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 159 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

ANEXO N° 02
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021
 DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 037-2021-EF
 (En Sples)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV/OBRA	
U.E 002 GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA	4,194,403
GASTO DE CAPITAL	4,194,403
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,194,403
0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	4,194,403
2.043362 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA	4,194,403
4.000049 AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	4,194,403
2.6 ADDUISION DE ACTIVDS NO FINANCIEROS	4,194,403
U.E 003 GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANCABAMBA	2,682,820
GASTO DE CAPITAL	2,682,820
2.6 ACOQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,682,820
0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	3,966
2.333112 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION OEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES YAPATERA PROG. 0+000 - 1+195, TRIGO Y CHECO FENIX DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAM	3,966
6.000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	3,966
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,966
0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	375,243
2.276853 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLAOD DE HUAYLAS, DISTRITO DE SONDORILLO - HUANCABAMBA -	375,243
4.000049 AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA PDTABLE	375,243
2.6 ADQUISICIDN DE ACTIVOS ND FINANCIERDS	375,243
0117 ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADD DE ABANDONO	2,303,611
2.323526 MEJDRAM ENTO DE LOS SERVICIDS DE ATENCION INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL - ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACION DISTRITO HUARMACA - PR	2,303,611
4.000160 MEJDRAMIENTD DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,297,416
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,297,416
6.000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	6,195
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,195
U.E 004 PROYECTO ESP. CHIRA PIURA	1,357,473
GASTO DE CAPITAL	1,357,473
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIERDS	1,357,473
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,357,473
2.031000 POECHDS - SISTEMA HIDRAULICO CHIRA - PIURA	1,357,473
6.000001 EXPEDIENTE TECNICO	1,357,473
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,357,473

